

Hurlingham, 22 de Febrero de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el expediente N° 4133-2022-0000402-O (D.E.), referido al deceso del agente Sergio Adrian BANEGAS (Legajo N° 5059), producido el día 10 de Enero de 2022, conforme documentación adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de Baja por Fallecimiento del agente Sergio Adrián BANEGAS (Legajo N° 5059), quien se desempeñaba en la categoría de Sereno 48 Hs (Cuarenta y Ocho) horas, con funciones en la Secretaría de Hacienda y Gobierno.

Que a fs. 4 del expediente mencionado en el visto, obra la partida de unión convivencial registrada en fecha 11/08/2017 ante la Dirección Provincial del Registro de las Personas entre el causante y la Señora Norma Graciela CUELLO, titular del DNI N° 16.103.757, domiciliada en la calle BALBOA N° 185 de Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, en la que ponen de manifiesto que conviven hace 16 años.

Que en virtud de la documentación adunada quedaría acreditado, que la misma ha convivido con el agente mencionado hace más de 16 años y hasta el 10 de Enero de 2022, fecha del deceso del mismo.

Que habiendo intervenido el área técnica legal, ésta informa que atento a la actualización normativa en materia de unión convivencial y matrimonio, para el caso del otorgamiento de subsidios por este municipio, resulta adecuado equiparar sendos institutos, toda vez que comparten idéntica naturaleza jurídica cuyo fin es regular las cuestiones atinentes a las relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que comparten un proyecto de vida común. En cuyo caso, proceder la negativa en el otorgamiento del beneficio a la conviviente supérstite por falta de actualización en los institutos normativos, aplicando principios vetustos, comprendería un retroceso social, civil y legal que se contrapone con la voluntad del legislador al momento de sancionar la legislación vigente.

Que conforme lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que se proceda al pago del subsidio por fallecimiento íntegra y exclusivamente, por inexistencia de hijos en común, a la conviviente del causante, la Sra. Norma Graciela CUELLO, titular del DNI N° 16.103.757.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 10 de Enero de 2022, al agente Sergio Adrian BANEGAS (Legajo Nº 5059), quien se desempeñaba en la categoría de Sereno 48 Hs (Cuarenta y Ocho) horas, con funciones en la Secretaría de Hacienda y Gobierno.

ARTICULO 2º.- Abónese los haberes pendientes, más el subsidio por Luto de la ex agente, a la Sra. Norma Graciela CUELLO, DNI Nº 16.103.757.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO Nº 155/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE
GOBIERNO

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y